

Estad

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

N° 065-2025-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01



Resolución Directoral

Iquitos, 06 de febrero del 2025



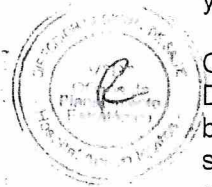
Visto el Memorando N.º 119-2024-GRL-GRS-L-HICGG/30.17.01; de fecha 28 de enero del 2025

CONSIDERANDO:

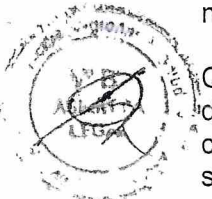
Que, de acuerdo al artículo N.º 32, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García", aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 008-2016-GRL-CR, establece que la unidad de logística es la unidad orgánica encargada de lograr los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios internos, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y funciones del hospital.



Que, de acuerdo al artículo N.º 87 de la norma citada en líneas precedentes, establece que el Departamento de Farmacia es la unidad orgánica encargada de suministrar en forma oportuna, eficiente y adecuada los medicamentos y productos, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes, según prescripción médica.



Que, el numeral 3 del artículo 28 de la Ley N.º 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece como uno de los fundamentos básicos para el acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; que los precios sean asequibles, promoviendo y desarrollando para ello mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compra;



Que, el artículo N.º 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF señala : Una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparaciones de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.



Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Estando a lo propuesto por la Unidad de Logística, con el Visto Bueno de la Dirección Adjunta, la Dirección Administrativa, la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Legal.

De acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas al director del Hospital Iquitos Cesar Garayar García mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 068-2025-GRL-GR, del 07 de enero del 2025 y la Resolución Ministerial 963-2017/MINSA de fecha 31 de octubre del 2017.



Resolución Directoral

Iquitos, 06 de febrero del 2025



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar; con eficacia anticipada el Comité de Compras Institucionales de Medicamentos, Materiales e Insumos Médicos año 2025 del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García" "el mismo que estará integrado por los siguientes servidores;



Presidente:

Econ. Cesar Luis Castro Rengifo
Jefe de la Oficina de Administración

Secretario

QF Lourdes Victoria Tuesta Magipo
Jefe del Departamento de Farmacia



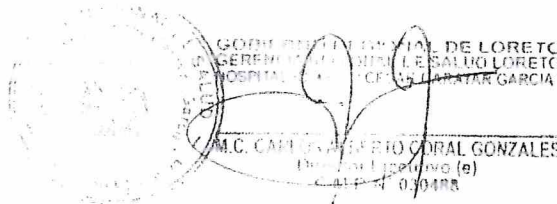

Miembros:

Enf. Ana Ysabel Soria Chapiama
Coordinadora de Enfermería del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
Enf. Zandra Rosa López Carpio
Coordinadora de Enfermería del Departamento de Anestesiología y Centro de Quirúrgico
Enf. Grecia Smith Vela Wong de Burga
Coordinadora de enfermería de Central de Esterilización
Llc Adm Jesus del Carmen Atac Núñez
Jefe de la Unidad de Logística



ARTÍCULO 2°.- Disponer a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en la página Web del Hospital.

Regístrese, comuníquese y cumplase



M.C. CARMEN AMPELIO CORRAL GONZALES
Directora de Estadística e Informática (e)
C.A.P. N° 030488